

SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

ACCIDENTES A PASAJEROS DE AUTOS Y PICK-UPS:

ASEGURABLES: Ocupantes de vehículos automotores y pick-ups clase “A” o “B” de uso particular, asegurados en Cooperación Seguros, con coberturas de responsabilidad civil o casco (Titular o conductor y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad).

El máximo de ocupantes, no debe exceder la capacidad del vehículo, según las especificaciones técnicas del fabricante. Máximo 5 personas (conductor y acompañantes).

El conductor de la unidad debe contar con registro que lo habilite a conducir el tipo y uso de unidad declarado en póliza.

COBERTURAS:

- a) Muerte.
- b) Invalidez permanente, total o parcial.
- c) Asistencia médico farmacéutica sin franquicia (por reintegro).

ACCIDENTES A PASAJEROS DE MOTOS

ASEGURABLES: Conductor y/o acompañante de ciclomotores, motocicletas y scooters de uso particular, asegurados en Cooperación Seguros con coberturas de responsabilidad civil o casco (Titular o conductor ocasional y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad, excluidos por la responsabilidad civil del ramo Automotores).

El máximo de ocupantes no debe exceder la capacidad del vehículo, según las especificaciones técnicas del fabricante. Máximo 2 personas (Conductor y acompañante).

El conductor de la unidad debe contar con registro que lo habilite a conducir el tipo de unidad declarado en póliza.

Exclusiones:

Unidades de uso comercial (Delivery, cadetería, transporte de pasajeros, mototaxis, competición o deportes).

Unidades reformadas o de fabricación particular (casera).

Medidas de seguridad: El o los ocupantes de la unidad asegurada, deben circular con casco homologado. No está permitido circular con cascos de uso industrial, de construcción u otros que no sean aptos para el tipo de unidad asegurada.

COBERTURAS:

- a) Muerte.
- b) Invalidez permanente, total o parcial.
- c) Asistencia médico farmacéutica sin franquicia (por reintegro).